

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
SECRETARIA / INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: I29/2026
Fecha Resolución: 04/05/2026

El que suscribe, D. Juan Carlos Navarro Antúnez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, RESUELVO:

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente, con fecha 30/04/2026, para la creación de una Bolsa de Empleo de Socorristas Acuáticos, destinada a atender futuras necesidades temporales del servicio municipal de vigilancia y salvamento en la zona de baño durante la temporada estival.

Resultando que la bolsa vigente aprobada en 2024 se encuentra agotada, tras haberse producido la renuncia de la persona inicialmente seleccionada y haberse efectuado la contratación de la siguiente aspirante conforme al orden de prelación establecido.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 30/04/2026, en el que se acredita la necesidad y procedencia de aprobar nuevas bases reguladoras para la constitución de una bolsa de empleo que garantice la adecuada cobertura del servicio ante posibles sustituciones, refuerzos o necesidades sobrevenidas. Puede verse en el enlace:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8hb6IAfmsb1d4qJoLbWTHQ%3D%3D>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo de Socorristas Acuáticos del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, destinadas exclusivamente a la constitución de dicha bolsa, sin que implique contratación inmediata.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Disponer igualmente la publicación íntegra de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, siendo esta publicación la que determinará el inicio del plazo de presentación de solicitudes, que comenzará a partir del día siguiente a la fecha de inserción del anuncio en dicho Boletín.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría - Intervención y al Área de Personal para su conocimiento y efectos.

Código Seguro De Verificación	77XHUaseNkLbLtv3/Fc5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesus Vazquez Becerra	Firmado	04/05/2026 12:31:48
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 05:50:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77XHUaseNkLbLtv3%3F2FFc5nQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
SECRETARIA / INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

Dado en San Nicolás del Puerto a la fecha y hora consignadas en la firma digital.

El Alcalde,

El Secretario Accidental

Fdo. Juan Carlos Navarro Antúnez
Becerra

Fdo: Juan Jesús Vázquez

Código Seguro De Verificación	77XHUaseNkLbLtv3/Fc5nQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jesus Vazquez Becerra	Firmado	04/05/2026 12:31:48	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 05:50:37	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77XHUaseNkLbLtv3%2FFc5nQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO.**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de una Bolsa de Empleo de Socorristas Acuáticos, destinada a cubrir necesidades temporales del servicio de vigilancia, salvamento y primeros auxilios en la Playa Fluvial de San Nicolás del Puerto, tales como:

- bajas temporales,
- renunciaciones,
- sustituciones,
- necesidades estacionales,
- vacantes transitorias,
- refuerzos puntuales del servicio.

El puesto pertenece al **Grupo C2**, con funciones de vigilancia, prevención, salvamento, asistencia, primeros auxilios y demás tareas propias del servicio.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, o estar incluido/a en los supuestos de libre circulación de trabajadores conforme a la normativa vigente.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del

C.I.F. P-4108800F - Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tfñ. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	DxgXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxgXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para empleo público.

E) Estar en posesión del **Graduado en ESO** o equivalente.

F) Estar en posesión de **titulación oficial de Socorrista Acuático**, válida para instalaciones acuáticas y espacios acuáticos naturales, expedida por federación, entidad homologada o Cruz Roja, conforme al Decreto 485/2019.

G) Estar en posesión de formación en **primeros auxilios y RCP**.

H) Justificante del pago de la **tasa de participación (15 euros)**, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

Todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Las personas aspirantes que deseen participar en la convocatoria deberán presentar **solicitud conforme al modelo del Anexo I**, dirigida a la Alcaldía - Presidencia.

b) Las solicitudes podrán presentarse:

- En el **Registro General del Ayuntamiento**, en horario de atención al público.
- A través de la **Sede Electrónica municipal**, conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
- En cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

d) A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del **DNI**.
- Copia del **título de Graduado en ESO o equivalente**.
- Copia del **título oficial de Socorrista Acuático**, válido para instalaciones acuáticas y espacios acuáticos naturales, conforme al Decreto 485/2019.
- Copia de la **formación en primeros auxilios y RCP**.

Código Seguro De Verificación	DxgXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxgXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO**

- **Justificante del pago de la tasa**, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente, indicando en el concepto "Tasa socorristas".
- Documentación acreditativa de los **méritos** que se desee que sean valorados en la fase de concurso (contratos, certificados de empresa, vida laboral, títulos formativos, diplomas, etc.).

e) No se valorará ningún mérito que no esté debidamente acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**4.1. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía - Presidencia, o persona en quien delegue, dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando:

- Motivos de exclusión, en su caso.
- Fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de la fase de oposición.
- Composición del Tribunal Calificador.

La Resolución se publicará en:

- El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- La Sede Electrónica municipal.

4.2. Subsanaciones

Las personas aspirantes dispondrán de un **plazo de tres días hábiles** para subsanar defectos o formular reclamaciones.

Las alegaciones deberán presentarse conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

4.3. Resolución de alegaciones y lista definitiva

Las reclamaciones serán resueltas mediante nueva Resolución, que aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Si no se presentan reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

La lista definitiva se publicará en los mismos medios indicados en el apartado 4.1.

Código Seguro De Verificación	DxgXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxgXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

4.4. Efectos de la exclusión

Las personas excluidas no podrán participar en el proceso selectivo, sin perjuicio de los recursos que procedan conforme a la legislación vigente.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será el órgano encargado de valorar las pruebas del proceso selectivo y estará constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), garantizando en todo caso los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia y paridad.

5.1. Composición

El Tribunal estará compuesto por:

- Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento o de otra Administración Pública, con nivel y titulación igual o superior a la exigida para el puesto convocado.
- Vocales: Dos funcionarios/as o personal laboral fijo con cualificación adecuada a las funciones del puesto.
- Secretaría: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal se publicará junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

5.2. Suplencias

Por cada miembro titular se designará un/a suplente, que actuará en caso de ausencia, enfermedad, abstención o recusación.

5.3. Funcionamiento

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, incluidos la Presidencia y la Secretaría.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

5.4. Asesores especialistas

El Tribunal podrá solicitar la colaboración de asesores especialistas, que actuarán con voz pero sin voto, cuando la naturaleza de las pruebas así lo requiera (por ejemplo, especialistas en salvamento acuático, primeros auxilios o pruebas físicas).

Código Seguro De Verificación	DxgXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxgXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

6.- INICIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **concurso - oposición**, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

La **puntuación final** será la suma de:

- **Fase de concurso** (valoración de méritos)
- **Fase de oposición** (pruebas físicas y entrevista)

Solo podrán pasar a la fase de concurso quienes hayan superado las pruebas obligatorias de la fase de oposición.

6.1. FASE DE CONCURSO (máximo 6 puntos)

Los méritos deberán acreditarse mediante **documentación original o copia auténtica**, presentada dentro del plazo de solicitudes. No se valorará ningún mérito no acreditado correctamente.

A) Experiencia profesional (máximo 3,5 puntos)

Se valorará la experiencia laboral como **socorrista acuático** en entidades públicas o privadas:

- **0,004 puntos por día trabajado** a jornada completa.

La experiencia se acreditará mediante:

- Certificado de empresa o contratos donde conste la categoría de socorrista.
- Informe de vida laboral.

B) Formación (máximo 2,5 puntos)

- **1 punto**
 - Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- **0,75 puntos**
 - Maestro/a especialista en Educación Física.
- **0,50 puntos**
 - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- **0,25 puntos**
 - Técnico Medio en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.

C.I.F. P-4108800F - Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tfño. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	DxgXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxgXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

- **0,10 puntos**
 - Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo.
- **0,05 puntos por cada uno**
 - Ciclo inicial de grado medio en Salvamento y Socorrismo.
 - Ciclo final de grado medio en Salvamento y Socorrismo.
 - Socorrismo en espacios acuáticos naturales.
- **0,02 puntos por curso**
 - Otros cursos relacionados con el puesto.

6.2. FASE DE OPOSICIÓN (ELIMINATORIA)

Las personas aspirantes deberán presentar **certificado médico oficial** que acredite aptitud para realizar las pruebas físicas. Sin este certificado no podrán participar y quedarán excluidas.

A) Prueba física obligatoria (máximo 4 puntos) – ELIMINATORIA

La prueba se realizará en la Piscina Cubierta de Constantina, en la fecha y hora que se comunique mediante tablón, web y correo electrónico.

Descripción de la prueba

- 50 metros de nado libre
- 10 metros de buceo
- 10 metros de remolque de maniquí o víctima simulada
- Total: **70 metros**

El cronómetro **no se detendrá** en ningún momento.

Criterios de valoración

- El mejor tiempo obtendrá **4 puntos**.
- El resto se valorará mediante **regla de tres inversa**.
- Quien **no complete la prueba** quedará excluido/a.
- Quien complete la prueba obtendrá **1 punto adicional**.

B) Entrevista personal y prueba psicológica (apto/no apto)

El Tribunal podrá realizar una entrevista personal con el fin de valorar:

- Aptitud personal

C.I.F. P-4108800F – Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tlf. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	DxgXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxgXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

- Capacidad de toma de decisiones
- Habilidades sociales y trato con el público
- Motivación
- Capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia
- Iniciativa y autocontrol

La entrevista consistirá en **dos preguntas abiertas**, iguales para todos los aspirantes.

La calificación será **Apto / No apto**.

Quien obtenga **No apto** quedará excluido/a del proceso.

Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en la prueba física
2. Mayor puntuación en la fase de concurso

7.- LISTA DE APROBADOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

7.1. Publicación de resultados

Finalizadas todas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, la relación provisional de personas aspirantes, ordenadas por la puntuación total obtenida, indicando:

- Puntuación de la fase de oposición
- Puntuación de la fase de concurso
- Calificación final
- Relación ordenada de aspirantes

Se abrirá un plazo de tres días hábiles para reclamaciones.

Resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva.

La Bolsa de Empleo estará integrada por quienes hayan superado todas las pruebas, ordenados por puntuación final.

8.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

C.I.F. P-4108800F - Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tfn. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	DxgXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxgXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

8.1. Llamamientos

Los llamamientos se realizarán por estricto orden de puntuación, mediante:

- correo electrónico,
- teléfono,
- y publicación en el Tablón de Anuncios.

La persona aspirante dispondrá de tres días naturales para aceptar el puesto desde la comunicación.

Si no responde en ese plazo, se entenderá que renuncia, pasando al final de la bolsa, salvo causa justificada.

8.2. Renuncias

Se considerará renuncia injustificada:

- no contestar al llamamiento,
- rechazar el puesto sin causa acreditada,
- no presentarse a la firma del contrato.

La renuncia injustificada supondrá pasar al final de la bolsa.

No obstante, no se penalizará cuando la renuncia esté motivada por:

- enfermedad,
- cuidado de menores o dependientes,
- coincidencia con otro contrato laboral,
- causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

8.3. Vigencia de la bolsa

La bolsa tendrá vigencia hasta la aprobación de una nueva bolsa o hasta que se agote por completo.

El Ayuntamiento podrá acordar su actualización, ampliación o renovación mediante resolución motivada.

8.4.- Documentación previa a la contratación.

Cuando llegue el momento de contratar, la persona seleccionada deberá presentar:

- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual
- Certificado médico de aptitud
- Documentación acreditativa de los requisitos de la Base 2

C.I.F. P-4108800F - Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tlf. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	DxqXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxqXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO**

- Cualquier otra documentación que el Ayuntamiento considere necesaria

La falta de presentación impedirá la formalización del contrato.

8.5.- Formalización del contrato.

A la vista del Acta del Tribunal Calificador y de la propuesta de contratación, la Alcaldía - Presidencia, o persona en quien delegue, dictará Resolución disponiendo la formalización del contrato laboral con la persona aspirante seleccionada.

El contrato se formalizará bajo la modalidad de contrato de sustitución por vacante, conforme al artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto-ley 32/2021, hasta la cobertura definitiva de la plaza mediante el correspondiente proceso selectivo o su amortización.

Antes de la firma del contrato, la persona seleccionada deberá presentar:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la Base 2.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, conforme a la Ley 26/2015.
- Certificado médico de aptitud para el desempeño del puesto.
- Cualquier otra documentación que el Ayuntamiento considere necesaria.

La falta de presentación de la documentación requerida impedirá la formalización del contrato, procediéndose a llamar a la siguiente persona de la bolsa.

8.6.- Incompatibilidades

A la persona contratada le será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio del sector público, en particular:

- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que la desarrolla.
- Cualquier otra normativa aplicable en el ámbito local.

En el momento de la formalización del contrato, la persona seleccionada deberá presentar:

- Declaración de actividades, indicando si realiza o no otras

C.I.F. P-4108800F - Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tfñ. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	DxgXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxgXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

actividades públicas o privadas.

- En su caso, solicitud de compatibilidad, que deberá ser autorizada previamente por el órgano competente.

La incompatibilidad sobrevenida o la realización de actividades no autorizadas podrá dar lugar a las responsabilidades previstas en la normativa aplicable.

9.- DISPOSICIONES FINALES

9.1. Publicidad y comunicaciones.

Todas las comunicaciones, avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal o el Ayuntamiento deban realizar a las personas aspirantes se efectuarán mediante:

- Publicación en el **Tablón de Anuncios del Ayuntamiento**.
- Publicación en la **Sede Electrónica municipal**.
- Correo electrónico o teléfono facilitado por la persona aspirante en su solicitud.

La publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica tendrá carácter oficial y será plenamente válida a efectos de notificación.

Es responsabilidad de cada aspirante mantener actualizados sus datos de contacto.

9.2. Régimen de impugnación

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos derivados de ella podrán ser impugnados por las personas interesadas conforme a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la Resolución que apruebe estas bases podrá interponerse:

A) Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Código Seguro De Verificación	DxgXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxgXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

9.3. Interpretación de las bases

La interpretación de estas bases y la resolución de las dudas que puedan surgir durante el proceso selectivo corresponderá al Tribunal Calificador, sin perjuicio de las competencias de la Alcaldía-Presidencia.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla)

D./D^a _____, con DNI n^o _____, nacido/a en _____, provincia de _____, domicilio en C/ _____ n^o _____, localidad _____, provincia _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

EXPONE:

Que desea participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto para la **creación de la Bolsa de Empleo de Socorristas Acuáticos**, y a tal efecto:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúne todos los requisitos establecidos en la Base 2 de la convocatoria.
2. Que no padece enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño del puesto.
3. Que no ha sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública ni se halla inhabilitado/a.
4. Que está en posesión del Graduado en ESO o equivalente.
5. Que está en posesión del título oficial de Socorrista Acuático, válido para instalaciones acuáticas y espacios acuáticos naturales.
6. Que está en posesión de formación en primeros auxilios y

C.I.F. P-4108800F - Calle Real n⁴ - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tfño. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	DxgXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxgXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO**

RCP.

7. Que autoriza al Ayuntamiento a utilizar el correo electrónico y teléfono facilitados para comunicaciones del proceso selectivo.

8. Que acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

Acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Copia del título de Graduado en ESO o equivalente.
- Copia del título oficial de Socorrista Acuático.
- Copia de la formación en primeros auxilios y RCP.
- Justificante del pago de la tasa.
- Documentación acreditativa de los méritos (contratos, certificados, vida laboral, títulos formativos, cursos, etc.).

En San Nicolás del Puerto, a ____ de _____ de 20__.

Firma del solicitante: _____

San Nicolás del Puerto a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,

Fdo: Juan Calos Navarro Antúnez.

C.I.F. P-4108800F - Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tfno. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	DxgXiVD9T93533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/05/2026 10:07:15	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/DxgXiVD9T93533FE03UiMg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			